



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
Secretaría de Deportes y Juventudes

**022**

Ushuaia, 29 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N°23518/2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 108/2023 para la adquisición de toner para la Secretaría de Deportes y Juventudes – MJG.

Que en número de orden dos (02) obra nota con fecha 29 de marzo del presente año, solicitando desde la Secretaría de Deportes y Juventudes.

Que en número de orden cinco (05) obra nota aclaratoria con fecha 29 de marzo del corriente año.

Que la adquisición de toner esta destinada a las impresoras/fotocopiadoras de las oficinas dependientes de la Secretaría de Deportes y Juventudes para su normal funcionamiento en sus tres ciudades, Río Grande, Tolhuin y Ushuaia.

Que en número 02 se adjunta el encuadre legal que corresponde a la compra.

Que consecuentemente resulta autorizar el llamado a compra directa N° 108/2023, para la adquisición de toner para la Secretaría de Deportes y Juventudes.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18° inciso l), los Decretos Provinciales N° 188/23, 674/11, la Resolución O.P.C. N° 17/2021, Anexo I capítulo I inciso a) y N° 058/21 con sus modificaciones y complementarias y Resoluciones CGP N°43/22 y N° 151/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 156/21 y 188/2023 anexo II y la Resolución M.J.G. N°177/2023.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUDES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorización el llamado a Compra Directa N°108/2023 para la adquisición de toner para la Secretaria de Deportes y Juventudes, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo

S.D. y J.
MC

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
Secretaría de Deportes y Juventudes

...//2

18 de la Ley provincial N° 1015, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la emisión del Formulario de Cotización correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 0420UG,  
U.G.C. UC0420, RAF 101, Inciso 20000, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.G.A.F. N° 022/23.-

S.D. y J.
MC

**MACHADO**  
**Lucas**  
**Sebastian**

Firmado digitalmente  
por MACHADO Lucas  
Sebastian  
Fecha: 2023.03.29  
15:52:54 -03'00'